



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4785

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2014.-

LEYES

LEY N° 3333

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a los alcances de la Ley Nacional 26.872 de "Patología Mamaria. Cirugía Reconstructiva. Cobertura".

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Septiembre de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1548

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a los alcances de la Ley Nacional N° 26.872 de "Patología Mamaria. Cirugía Reconstructiva. Cobertura"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3333 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2013, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a los alcances de la Ley Nacional N° 26.872 de "Patología Mamaria. Cirugía Reconstructiva. Cobertura".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido **ARCHIVESE.-**

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. **HAROLD JOHN BARK**
Ministro de la Producción
Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
Ministro de Salud
Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

LEY N° 3334

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

VISTO :

La Resolución 066/13 de la Honorable Cámara de Diputados y el Decreto N° 345/13; y

CONSIDERANDO :

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2013, la Honorable Cámara de Diputados sancionó el proyecto de Ley por el cual se Crea la Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordada entre la Provincia y la Empresa YPF Sociedad Anónima, en el marco de la Ley Provincial N° 3117;

Que en uso de las prerrogativas emanadas del Artículo 106 de la Constitución Provincial, dicho texto original fue vetado en todas sus partes mediante el dictado Decreto N° 345 de fecha 12 de abril de 2013;

Que retornado el trámite legislativo al órgano de origen, la Honorable Cámara de Diputados procedió a emitir la Resolución de Cuerpo N° 066 de fecha 13 de junio de 2013, por la cual insistió en todas sus partes con dicha pieza legal;

Que ante esa situación y conforme lo establecido en el Artículo 107 de la Carta Magna Provincial, corresponde cerrar el ciclo legislativo fijando el texto definitivo para dicha Ley;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3334 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, mediante la cual se **CREA** una Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordadas entre la Provincia y la Empresa YPF Sociedad Anónima, en el marco de la Ley N° 3117.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich –
Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

LEY N° 3335

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- INCORPORASE al Ejido Municipal de la ciudad de Caleta Olivia, la Fracción d2, parte Legua d y Legua Fraccionaria c del Lote Pastoral 28, Sección 1° Zona Cabo Blanco, con una superficie aproximada de 3031 Ha. 08 a. 39 ca., que linda al Norte con la Reserva de ampliación Caleta Olivia 016-4713, con la Parcela 016-4615 y con Puerto Don Bosco 016-0832-2913, al Este con el Océano Atlántico, al sur con parte de la Legua a del Lote 41 y con la estancia Santa Marta 016-3520 y al Oeste con la Reserva de YPF y con la estancia Gran Chaparral 016-4312.

Artículo 2.- La incorporación de las tierras identificadas catastralmente en el artículo precedente, al Ejido Municipal de la ciudad de Caleta Olivia, no representa la afectación de los derechos de los actuales propietarios de las mismas.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Noviembre de 2013.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1892

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2013, mediante la cual se **INCORPORA** al Ejido Municipal de la ciudad de Caleta Olivia, la Fracción d2, parte Legua d y Legua Fraccionaria c del Lote Pastoral 28, Sección 1° Zona Cabo Blanco, con una superficie aproximada de 3031 Ha. 08 a. 39 ca., que linda al Norte con la Reserva de ampliación Caleta Olivia 016-4713 con la Parcela 016-4615 y con Puerto Don Bosco 016-0832-2913, al Este con el Océano Atlántico, al sur con parte de la Legua a del Lote 41 y con la estancia Santa Marta 016-3520 y al Oeste con la Reserva de YPF y con la estancia Gran Chaparral 016-4312; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3335 la

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2013, mediante la cual se **INCORPORA** al Ejido Municipal de la ciudad de Caleta Olivia, la Fracción d2, parte Legua d y Legua Fraccionaria c del Lote Pastoral 28, Sección 1º Zona Cabo Blanco, con una superficie aproximada de 3031 Ha. 08 a. 39 ca., que linda al Norte con la Reserva de ampliación Caleta Olivia 016-4713 con la Parcela 016-4615 y con Puerto Don Bosco 016-0832-2913, al Este con el Océano Atlántico, al sur con parte de la Legua a del Lote 41 y con la estancia Santa Marta 016-3520 y al Oeste con la Reserva de YPF y con la estancia Gran Chaparral 016-4312.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Enrique Daniel Sloper

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 345

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se establece la creación de una Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordada entre la Provincia y la Empresa YPF S.A., en el marco de la Ley N° 3117 (conforme Artículo 1);

Que la Comisión estará integrada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, el Presidente del Instituto de Energía, dos diputados por la Mayoría y uno por la Minoría de la Cámara de Diputados, tres Intendentes Municipales y un representante por la empresa;

Que entre las misiones y funciones atribuidas se destacan: a) controlar la correcta aplicación de la Ley N° 3117; b) impulsar acuerdos entre las partes para establecer la distribución de fondos a los Municipios en lo referente a inversión en infraestructura social, c) fiscalizar los ingresos y egresos del resultado de la concesión, de acuerdo a los informes que emita el Ministerio de Economía; y d) elevar informes trimestrales de lo actuado a los Jefes Comunes, entre otros;

Que el Artículo 4 de la norma establece que la Comisión recomendará al Poder Ejecutivo Provincial - previo informe, lo referente a la utilización del Fondo para el Fortalecimiento Institucional;

Que el Instituto de Energía de la Provincia se expidió mediante Nota N° 024/IESC-P/13 señalando que la Comisión creada implica un avasallamiento a las facultades que detenta el Poder Ejecutivo Provincial;

Que señala además que las funciones establecidas en el Artículo 3 - Inciso a) referidas al control de la aplicación de la Ley N° 3117, son facultades que corresponden a dicho Organismo de acuerdo a las Leyes Nros. 3002 y 3067;

Que por otra parte indica que la Comisión de Seguimiento de Acuerdos Hidrocarburíferos creada por Ley N° 3117 tiene por misión entender lo relativo a la utilización del Fondo para el Fortalecimiento Institucional, generando informes y recomendaciones al Poder Ejecutivo con la finalidad de optimizar su utilización;

Que concluye dicho Organismo manifestando que

existe actualmente *“...una comisión en el marco de la misma ley mucho más abarcativa, pues se trata de una comisión de seguimiento de todas las prórrogas de las concesiones, con algunas misiones análogas...”*;

Que propicia en consecuencia el veto total de la norma sancionada;

Que los motivos que originan la sanción de la ley versan fundamentalmente respecto al contralor y fiscalización de la concesión hidrocarburífera celebrada entre el Estado Provincial y la empresa YPF S.A.;

Que ello se acentúa con el plexo de funciones otorgadas a la comisión, entre las que se destaca fundamentalmente *“acordar y distribuir los fondos a los Municipios destinados a la inversión en infraestructura social”*, como así también *“elevar trimestralmente los informes de lo actuado a los jefes comunales de la Provincia”*;

Que tales facultades constituyen básicamente una intromisión indebida a las prerrogativas propias del poder administrador, que por expresa facultad de la ley vigente recaen en cabeza del titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el otorgamiento de las concesiones y/o prórrogas de los contratos hidrocarburíferos efectuados con distintas empresas operadoras del sector, se determinan en base a las políticas y lineamientos que lleva adelante el Instituto de Energía de la Provincia, cuyo marco regulatorio se encuentra previsto en las Leyes Nros. 17.319 y 26.197, contemplándose asimismo los mecanismos de contralor y fiscalización propios de dicho régimen de las Leyes Provinciales Nros. 3177 y 3117;

Que los ingresos provenientes de la renta hidrocarburífera son administrados por la autoridad de contralor, por aplicación de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 3002 en concordancia con los Artículos 11 Inc. b) y 12 Inc. b) de la Ley N° 3067;

Que parte de los cánones y regalías devengados por tal concepto ingresan a la Cuenta Única del Tesoro, (cfr. Artículo 3 de la Ley N° 3002) cuya disponibilidad y manejo recaen también sobre el área con competencia técnica para administrar las arcas del tesoro provincial, esto es el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia;

Que la administración y distribución de los fondos presupuestarios constituyen facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial, conforme las previsiones dispuestas en la Ley de Presupuesto;

Que así lo establece el mandato constitucional contemplado en el Artículo 37 de la Constitución Provincial que reza: *“...La Provincia proveerá sus gastos con los fondos del Tesoro Provincial, formado por la actividad económica que realice y servicios que preste; venta y arrendamiento de sus tierras públicas y demás bienes propios; cánones y regalías por la explotación de sus minas, yacimientos y fuentes de energía; contribuciones, impuestos, tasas y derechos que imponga y operaciones de crédito que efectúe...”*;

Que la administración general del Estado Provincial, recaen sobre el órgano ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Carta Magna;

Que se advierte así que la Comisión cuya creación se propicia pretende inmiscuirse no sólo en el contralor del marco regulatorio previsto en la Ley N° 3117, -en este caso específicamente en el contrato firmado por la Provincia con la empresa YPF- sino que también toma ingerencia directa en la distribución propiamente dicha de la renta generada por tales ingresos con los Municipios;

Que por otra parte el Artículo 4 de la norma sancionada, prevé que la comisión efectúe recomendaciones al Poder Ejecutivo, en lo referente a la utilización del Fondo para el Fortalecimiento

Institucional;

Que el Artículo 19 de la Ley N° 3117 establece la obligación de las empresas de abonar anualmente al Estado Provincial un monto igual al dos por mil del valor de canon de prórroga en concepto de fondo para el fortalecimiento institucional (FFI) destinado a la capacitación entrenamiento y equipamiento, así como gastos operativos o de logística tanto del IESC, de la Secretaría de Estado de Trabajo y la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, en la proporción allí establecida;

Que la superposición de funciones y facultades se evidencia aquí con mayor contundencia al analizar la finalidad tenida en cuenta por el legislador al crear la “Comisión de Seguimiento de Acuerdos Hidrocarburíferos de la Provincia” mediante el Artículo 20 de la Ley N° 3117;

Que a dicha Comisión le corresponde efectuar la evaluación de las explotaciones hidrocarburíferas sobre la base de los informes elevados por las autoridades de contralor y se encuentra facultada para entender en lo referente a la utilización del Fondo para el Fortalecimiento Institucional previsto en la ley;

Que en suma el texto previsto en la norma sancionada reproduce íntegramente la competencia ya otorgada a la Comisión de Seguimiento de Acuerdos Hidrocarburíferos, lo que se traduce en un dispendio innecesario que no contribuye a concertar un control más eficiente, sino que por el contrario dicha superposición de funciones conspira contra el mismo fin pretendido por la ley;

Por ello en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto total de la norma sancionada, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **VETASE** en todas sus partes la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 14 de marzo de 2013, mediante la cual se establece la creación de una Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordada entre la Provincia y la Empresa YPF S.A., en el marco de la Ley N° 3117, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich -
Dr. José Carlos Blassiotto

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2013.-

VISTO :

La Resolución N° 116 de fecha 15 de agosto del año 2013, dictada por la Honorable Cámara de Diputados y el Decreto N° 875 de fecha 8 de julio del año 2013 de Promulgación Parcial de la Ley N° 3326; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución el Honorable Cuerpo Legislativo insiste en la sanción del texto original de los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 3326 sancionada con fecha 13 de junio de 2013;

Que atento a lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución Provincial y en vistas de la insistencia por parte de la Honorable Cámara de Diputados

corresponde dictar el pertinente acto administrativo fijando los textos definitivos para los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 3326;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGANSE COMO TEXTOS DEFINITIVOS** para los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 3326, la que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 13 de junio de 2013 y Promulgada Parcialmente por el Artículo 3° del Decreto N° 875/13, en atención a la insistencia formulada por Resolución HCD-N° 116/13, los que a continuación se transcriben:

“...Artículo 25.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a gestionar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Nacional, Entidades Financieras u otras entidades, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación, y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública y/o financiar el déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir; Por régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley N° 23.548, Regalías Hidrocarburíferas y Gasíferas y Rentas Generales de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya.

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones, suscribir los convenios y/o contratos que deban celebrarse a fin de acordar las operaciones referidas en el presente artículo, los que deberán ser remitidos a la Honorable Cámara de Diputados, para su aprobación por ley de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz”.-

“...Artículo 26.- Los aportes a los Municipios establecidos por la Ley N° 3267, se financiarán por Rentas Generales...”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 211 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de noviembre del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 18 de la Ley Promulgada bajo el N° 3330, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1405/13;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo

para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 18 de la Ley promulgada bajo el N° 3330, lo que a continuación se transcribe:

“...Artículo 18: Los honorarios de los abogados de la parte que resultare vencedora, total o parcialmente, por su actividad durante la tramitación del asunto o proceso en primera instancia, cuando se trate de sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria serán fijados entre el dieciocho por ciento (18%) y el veintitrés por ciento (23%) del monto del proceso previamente actualizado, en base a la tasa activa del Banco Nación para operaciones de descuento comerciales.

Los honorarios del abogado de la parte Vencida serán fijados entre el trece por ciento (13%) y dieciocho por ciento (18%) del monto del proceso previamente actualizado, en base a la tasa activa del Banco Nación para operaciones de descuento comerciales.

En ambos casos, hasta tanto se efectivice el pago de los mismos y/o queden firmes y consentidas las resoluciones que recaigan respecto de las medidas recursivas sustanciadas contra las regulaciones de honorarios, estos devengarán un interés del doce por ciento (12%) anual.

Sin perjuicio de los valores mínimos establecidos en el Artículo 12, la regulación del honorario nunca podrá ser inferior a 8 “Jus”, salvo en los casos de juicios de menor cuantía en los que el monto del proceso sea inferior al valor mínimo establecido, en cuyo caso la regulación del honorario se ajustará a las pautas y escalas previstas en los párrafos precedentes.

La regulación de honorarios profesionales, inferiores a las dispuestas por esta ley será nula de nulidad absoluta, debiendo el órgano jurisdiccional modificarla por contrario imperio y conforme a lo dispuesto por la presente ley...”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 210 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 14 de noviembre del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 1° y 2° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta los vetos para el inciso b) del Artículo 24 y el último párrafo del Artículo 30 y texto alternativo para éste último de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 3329, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1404/13;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo 1, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 1 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3329, el que a continuación se transcribe:

“...Artículo 30: Las infracciones establecidas en la presente ley serán sancionadas administrativamente por el Ministerio de Salud; verificados algunos de los incumplimientos, se labrará un acta por parte de la autoridad de aplicación, notificando al infractor de la misma, y emitiendo el acto administrativo correspondiente;

En caso de no ser satisfecha las multas impuestas, una vez firme el acto administrativo que la misma imponga, la autoridad de aplicación tendrá expedita la vía de apremio para su cobro, revistiendo dicho acto administrativo el carácter de instrumento idóneo para entablar acción ejecutiva a través de la Fiscalía de Estado;

En caso de recibir sanción por parte de la autoridad de aplicación, el infractor podrá presentar un recurso administrativo ante dicha autoridad, dentro de los diez (10) hábiles de notificada la sanción;

La autoridad de aplicación resolverá el recurso, pudiendo desestimar o ratificar la sanción...”

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. Julio Esteban Vizconti

DECRETO N° 2334

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Los Expedientes MG-Nros. 500.230/12 y 592.901/09, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se propicia ratificar la renovación de Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Licenciada Paola Natalia **KNOOP** y la Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di.), representada por su Presidenta Señora Elida **RAJRUIJ**, el que como ANEXO forma parte integrante del presente;

Que el citado trámite se realizó conforme la Cláusula Quinta del Contrato de Comodato Ratificado por Decreto N° 1599/10 bajo las condiciones establecidas oportunamente en el mismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 899/12, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 54 y a Nota SLYT-GOB-N° 2062/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la renovación de Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Licenciada Paola Natalia **KNOOP** y la Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di.), representada por su Presidenta señora Elida **RAJRUIJ**, el que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 327.168/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Con-

tratar Directamente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada con domicilio legal en calle Vilcapugio N° 460, de la ciudad de Río Gallegos en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**, en concepto de Servicio Integral de Limpieza, brindado a Casa de Gobierno y sus dependencias;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato de Servicio Integral de Limpieza celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidenta, señora María Eliana **MONTIEL**, por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado en este acto por su titular, Claudio Alejandro **PESSE**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Alcorta N° 231 de esta ciudad capital;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de agosto del año 2012, por un período de cinco (5) meses, fijándose un importe mensual a abonar por la prestación del servicio, en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00)**;

Que el monto total de la referida Contratación, asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**, a razón de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-)** en forma mensual;

Que la Dirección Provincial de Administración, suministró el formulario de ejecución del gasto total de la contratación;

Que la citada contratación de servicios se realiza conforme lo estipula la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2732, 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1812/10 y 1791/01, en su Artículo 26 - Punto 3) -Inciso p) - "Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales";

Que en consecuencia se hace procedente la ratificación de dicho Contrato;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 449/12, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 74/75;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada con domicilio legal en calle Vilcapugio N° 460, de la ciudad de Río Gallegos, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)**, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado a Casa de Gobierno y sus dependencias.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas su partes el Contrato de Servicio Integral de Limpieza, celebrado entre la citada Cooperativa representada en este acto por su Presidente, señora María Eliana **MONTIEL** (D.N.I. N° 18.836.851), por una parte y por la otra, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Claudio Alejandro **PESSE** (D.N.I. N° 16.219.197), con el objeto de brindar el Servicio de Limpieza del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- **APROBAR**, el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)** a razón de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-)** en forma mensual, a partir del día 1° de agosto al 31 de Diciembre del año 2012.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00)** correspondiente al período 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2012, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General -

SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2012.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 2485

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 112.752/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto entre el *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación*, representado por su titular Don Norberto Gustavo **YAUHUAR**, y el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el Estado Nacional se comprometió a financiar la ejecución del Proyecto denominado: "*Aprovechamiento de la Carne de Guanaco en la Provincia de Santa Cruz*", que llevará a cabo esta Provincia en su territorio;

Que el citado Proyecto se halla enmarcado dentro del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes dado y aprobado por el citado Organismo Nacional mediante Resolución N° 24 de fecha 10 de febrero del año 2010;

Que ese plan prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por los Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganadería y carnes mediante la suscripción de convenios;

Que para la consecución de tal proyecto, la Nación se compromete a otorgar - conformen a la disponibilidad presupuestaria, hasta la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 130.800,00)**, a favor de este Estado Provincial, quien deberá destinar tales sumas a dicho fin;

Que como contraprestación la Provincia proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación del Proyecto y de la asistencia financiera dada por la Nación, y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio firmado por las partes;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 2315/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación*, representado por su titular Don Norberto Gustavo **YAUHUAR**, y el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte

integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente CPE- N° 650.628/12.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, al gente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Tomás Emanuel **PRATTO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.159), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.130/12.-

INCLUIR al Anexo I del Decreto 1203 con fecha 11 de junio del año 2012, a la agente Alejandra Analia **ALONSO** (D.N.I. N° 24.861.376), Agrupamiento: Administrativo Técnico - Categoría Actual: 17 - Categoría a Asignar: 18 - ITEM: Dirección Provincial de Registros Públicos.-

DECRETO N° 2336

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.898/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Lilita del Carmen **LASA** (D.N.I. N° 16.029.793), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2337

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.677/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente

- Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Sandra Cecilia **SALDIVIA** (D.N.I. N° 17.734.312), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2340

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

RECONOCESE, la participación de los alumnos **VILLAROEL** Karen Ailen, **MUÑOZ** Pedro Rodrigo, **ROSAS** Natanael Fernando, **GOMEZ** Matías Ariel y de los Docentes **VERA** Liza Daniela y **ORUE** Jorge Luis, quienes participaron de las "*Olimpiadas Nacionales en Electrónica y Telecomunicaciones 2012*".-

DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

RECONOCESE, la participación de los alumnos **DIAZ** Susana, **ARGAÑARAZ** Victoria, **BUSTAMANTE** Rodrigo, **VILLAROEL** Leonela, **QUINTERO** Patricia y de los Docentes **SESTO** Claudia, **VEGA** Valeria y **ZAMORA** Gabriela, quienes participaron de las "*Olimpiadas Nacionales de Construcción 2012*".-

DECRETO N° 2342

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

RECONOCESE, la participación de los alumnos **BEREZAGA** Gastón, **OYARZO** Dafne, **CONTRERAS** Juan José, **QUINTEROS** Angélica, **AGÜERO** Leonardo, **RIPOLL** Emmanuel, **FLORES** Rubén, **ZARACHO** Mauro y de los docentes **MARIN** Enrique, **VEGA QUIROGA** Marcela y **PIZARRO** Damián, quienes participaron de las "*Olimpiadas Nacionales de Construcción 2012*".-

DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.160/12.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL SESENTAY OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 740.068,89)**, con destino al pago del seguro de las aeronaves provinciales Cessna Citation V, matrícula LV-WLS y Beechcraft King Air 350 LV-ZXX y sus equipamientos médicos, a favor de la firma **NACIÓN SEGUROS S.A.**-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2012.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.006/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marisol Alicia Ayelén **QUISPE** (D.N.I. N° 35.217.374), para desempeñarse como enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.931/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Elizabeth **DIAZ CAMPOS** (D.N.I. N° 34.711.917), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2346

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.005/12.-

AUTORIZAR al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Julia Graciela **BARTOLOME** (D.N.I. N° 16.722.116), para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2347

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.003/12.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Isolina América **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.707.354), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2012, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2348

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.690/12.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Sra. Julia Mónica **VIVAS** (D.N.I. N° 16.419.315), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2351

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.753/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Familia, con asiento en nuestra ciudad capital, a la Doctora Claudia Elvira **GUERRA** (D.N.I. N° 14.774.449), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2352

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-
Expediente MP-N° 423.400/12.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Noviembre de 2012, la renuncia al cargo de Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por el Licenciado Juan Carlos **BRACCALENTI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.527), quien fuera designado mediante Decreto N° 1728/09 y confirmado mediante Decreto N° 222/11.-

DECRETO N° 2353

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-
Expediente MP-N°423.399/12.-

DESIGNASE a partir del día 30 de Noviembre del año 2012 en el cargo de Subsecretario de Pesca, dependiente del Ministerio de la Producción al señor Omar Raúl **MELLA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.318.780).-

DECRETO N° 2355

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MDS-N° 207.745/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Nora del Pilar **MARCIAL** (D.N.I. N° 14.656.514), con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2356

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MP-N° 429.432/11.-

RESCINDIR a partir del día 10 de diciembre del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Producción y el señor Pablo Cesar **GODOY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.356.728), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1001/11, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de dicho Ministerio, en base a una (1) Categoría 255 - Agrupamiento: Personal Superior, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 2357

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.990/12.-

ACEPTASE a partir del 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José Segundo **MARTINEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.222), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Educación de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Superior, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2358

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.894/12.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Docencia e Investigación dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, interpuesta por la agente María Cristina **KIRCHNER** (D.N.I. N° 14.656.706), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2553/08, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2359

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.574/12.-

RESCINDASE a partir del día 16 de Marzo del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Eugenia

Elizabeth **MATTAR** (D.N.I. N° 31.305.885), la que fuera autorizada mediante Decreto N° 806/12, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.139/12.-

ACEPTASE a partir del 1° de Septiembre del año 2012, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección) - Casa de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Doctora Yasmin Lilian **FETTE** (D.N.I. N° 31.031.953), quien fuera designada mediante Decreto N° 091/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.896/12.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Dora Lidia **CISTERNA** (D.N.I. N° 14.246.608), con prestación de servicios en la EDJA-EGB N° 16 de la localidad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Nivel Adultos, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2362

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.897/12.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora María Cristina **ALONSO** (D.N.I. N° 13.747.226), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.952/12.-

LIMITAR a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, la designación en el cargo de Jefa División Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Graciela Cristina **SENA** (D.N.I. N° 17.757.556), quien fuera designada mediante Decreto N° 057/11.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.048/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del

año 2012, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, cinco (5) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, cinco (5) Categorías 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a las agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señoras Yolanda del Carmen **LLAUQUEN** (D.N.I. N° 17.734.057), Mónica Patricia **KLOSTER** (D.N.I. N° 18.588.848), Mirian **QUISPE FERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.845.155), Gabriela Liliana **RIQUELME** (D.N.I. N° 29.825.242) y Patricia Alejandra **SOSA** (D.N.I. N° 24.988.644), provenientes del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.856/12.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, una (1) Categoría 416 (Cabo de Policía) - Personal de Seguridad y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Personal Administrativo - Categoría 24, señor Daniel Alberto **FARIAS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.403.032) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía.-

DECRETO N° 2366

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 789.424/12.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, una (1) Categoría 408 (Oficial Subinspector de Policía), Personal de Seguridad y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Hugo Ariel **CABRERA CID** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.751.173), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MP-N° 421.727/12.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2012, en el cargo de Jefe de División Registros Contables, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Eduardo Andrés **SOTO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.676), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 16, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine", dicho Artículo y

los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2370

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.064/12.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Jefe de Departamento Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis Alejandro **RAIPANE LLANCAPANI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 18.794.091), el cual fuera dispuesto oportunamente por Decreto N° 3716/06.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Director de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos al señor Luis Alejandro **RAIPANE LLANCAPANI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 18.794.091) conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14 - mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 2371

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 650.854/12.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al agente Carlos Margarito **GUTIERREZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.298.953), Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, y que a la fecha se desempeña en el ITEM: Educación Polimodal - ANEXO: Consejo Provincial de Educación, Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 210 - Categoría a asignar: 214.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupara el agente mencionado, y por **CREADA** la que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.880/12.-

RESCINDASE a partir del día 19 de septiembre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Vanesa Alejandra **TORRES LUNA** (D.N.I. N° 31.259.001), la que fuera autorizada mediante Decreto N° 612/12, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Distrital Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales,

y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.879/12.-

RESCINDASE a partir del día 21 de septiembre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Sergio Ricardo **BUCHHAMMER** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.459.797), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1512/12, para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.882/12.-

RESCINDASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Fernanda Silvina **BONSEMBIANTE** (D.N.I. N° 25.897.563), la que fuera autorizada mediante Decreto N° 1099/12, para desempeñarse como Médica en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 955.878/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la señora Mariana **DE VEDIA** (D.N.I. N° 26.237.299), quien se desempeñaba como Licenciada en Nutrición en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2380

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 788.701/12, 788.530/11, 788.601/11, 788.702/12, 788.703/12, 788.717/12 y 788.879/12.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 292, 213, 181, 294, 293, 297 y 296 correspondientes al año 2012, emitidas por la Dirección General de Administración, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, por facturas presentadas al cobro, a favor de la firma comercial "**PURAQUA**" de Daniel MANSILLA y Pablo MANSILLA S.H., C.U.I.T. N° 30-70946232-2, de nuestra ciudad capital, en concepto de provisión de agua potable envasada con destino a distintas dependencias policiales.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 19.363,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Punto 3° de las Disposiciones ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2381

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.936/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0006/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "**ES-CALATUR S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-62442363-8, en concepto de pasajes aéreos para el Licenciado Carlos **MARTINEZ**.-

APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.340,94)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2382

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 327.042/12.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Jefa de Departamento Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Nélida Ernestina **PALMA** (D.N.I. N° 23.655.052), el cual fuera dispuesto oportunamente por Decreto N° 3716/06.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Directora Control y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos a la señora Nélida Ernestina **PALMA** (D.N.I. N° 23.655.052) conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15 - mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 2383

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.374/11.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0601/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, a favor del señor Mario Gustavo **ACUÑA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.941.323), en concepto de pago de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional 2° Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.809,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2384

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 951.698/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 507/12 emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente a favor del ex agente Marcelo Alejandro **MARTINEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.773.695), en concepto del pago de siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2011, parte proporcional 2° Cuota Sueldo

Anual Complementario año 2011, en virtud de haber sido rescindido el Contrato de Locación de Servicios, mediante Decreto N° 2422/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.275,80)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MP-N° 420.374/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 172/12 emitida por el Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el monto correspondiente a favor de la firma **“SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”**, en concepto de pago de facturas por servicio de energía eléctrica, agua, luz y alumbrado público en el Aeropuerto de El Calafate, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 50.435,04)**, a la firma **“SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”** (C.U.I.T. 30-99925497-3).-

ABONAR una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a la firma citada el importe indicado en el Artículo 2°.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Transporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB.FUNCIÓN: Rutas y Caminos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUB. PARCIAL: Energía Eléctrica, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 50.435,04)**, Ejercicio Presupuestario 2012.-

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MG-N° 500.308/12.-

RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución MG-N° 196/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Doctor Aníbal Juan **CORTI**, en concepto de gastos de Honorarios Profesionales y en carácter de DEFENSOR OFICIAL AD-HOC y de **“MINISTERIO PUPILAR AD-HOC”**, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la localidad de Río Turbio.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFÉCTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Resolución Ministerial MG-N° 196/12, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.556/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0910/12, emanada del Ministerio

de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Mirta del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.021.882), en concepto de pago de cuarenta y un (41) días Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional de la 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2011, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial, a los fines de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria** mediante Decreto N° 2867/11.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.743,72)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 638.593/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1913/12, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el monto correspondiente, en concepto de Pago Adicional por Antigüedad, a favor de la agente Zulma Fabiana **ARIAS** (D.N.I. N° 29.819.168), por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2004 y hasta el día 30 de noviembre del año 2008.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.313,41)**.-

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MDS-Nros. 204.524/11 y 204.863/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 563/12, 809/12 (modificatoria) y 562/12, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de la firma: **“LATINOS HOSPEDAJE”**, de Tamara **JARA PETIGNANI**, en concepto de alojamiento y servicio de comida de varias personas de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 20.676,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 228.220/09.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MS-N° 0678/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, a favor de quienes resulten los herederos de la extinta Miriam Alicia **CERLIANI** (D.N.I. N° 12.032.650), en concepto de cuatro (4) días de haberes del mes de agosto del año 2009, Licencia Anual Reglamentaria, proporcional 2007, 2008 y 2009, más Sueldo Anual Reglamentario Segunda Cuota Proporcional del año 2009.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.094,77)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 952.882/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposicio-

nes SGF-Nros. 038/12 y 199/12 (modificatoria), emitidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud, por las cuales se gestiona reconocer, aprobar y abonar el gasto efectuado, por el monto correspondiente, a favor de la firma **“LA OPINION AUSTRAL S.A.”** C.U.I.T. N° 30- 67366693-7, en concepto de cancelación de facturas por publicaciones de Licitaciones Públicas.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.889,28)**.-

DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 953.970/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0695/12, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por monto correspondiente, a favor del señor Manuel Alberto **ROLDAN** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.962.890), en concepto de pago de haberes correspondiente al mes de agosto del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.222,46)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.341/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 231/12, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el pago de treinta (30) días corridos parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, a favor de la señora Gloria Regina **INOJOSA** (D.N.I. N° 30.639.968),

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.959,90)**, en virtud de tratarse de una gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1557

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.194/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION Y REMODELACION EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 08 CAPITAN DE LOS ANDES EN PICO TRUNCADO”**, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2013, de la Obra: **“AMPLIACION Y REMODELACION EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 08 CAPITAN DE LOS ANDES EN PICO TRUNCADO”**, en los domicilios constituidos e

inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 28/2013

“AMPLIACION Y REMODELACION EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 08 CAPITAN DE LOS ANDES EN PICO TRUNCADO”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2013, ESTABLECIENDOSE LA MISMA PARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2014, A LAS 11,00 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1574

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.210/2013.-

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública IDUV N° 30/2013 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 27 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2013 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 27 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2013 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 27 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2014, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 08 de Enero de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00.-) ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000,00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.825/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Emilio DIMOPULOS, D.N.I. N° 8.355.371, la superficie aproximada de diecinueve mil doscientos

cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (19.252,84 m²), ubicada en la Manzana N° 69, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de

Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.380/11.-

MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° 541 de fecha 07 de octubre de 2011, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 4°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor José Alejandro CARCAMO ULE, D.N.I. N° 18.831.598, la superficie aproximada de mil ciento veintiséis metros cuadrados (1.126,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 14, del pueblo Tres Lagos, de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 110.051/36, los Acuerdos N° 002/13, 037/13.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Sociedad “E.D. y R.J. DEL VAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”, en contra de los Acuerdos N° 002/13, de fecha 21/03/2013, y 037 de fecha 22 de mayo de 2013, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévese al M.E.O.P., a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expedientes N° 489.686/13, 489.358/13, 489.432/13, 489.684/13, 489.652/13, 489.648/13, 489.507/13, 489.685/13, 489.675/13, 489.359/13, 489.163/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Analia Susana ALBORNOZ, D.N.I. N° 24.173.873 la superficie aproximada de seiscientos sesenta y

cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.686/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fabián Raimundo ALVAREZ, D.N.I. N° 30.084.423, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.358/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Néstor Alejandro ARBILLA, D.N.I. N° 28.008.010, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.432/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Luis Alberto GALARZA, D.N.I. N° 31.035.245, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.684/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Deborah Daiana GODOY, D.N.I. N° 35.566.336, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.713/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel GONZALEZ, D.N.I. N° 27.221.398, la superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.652/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores María Luz LASARTE, D.N.I. N° 29.846.544 y Leandro Gastón FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.231.923, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1 y 2, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.648/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Ángela del Carmen MUÑOZ, D.N.I. N° 28.497.431, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 25, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.507/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro SANCHEZ, D.N.I. N° 12.800.211, la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²), ubicada en la Parcela N° 17, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.685/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Marcelo Alejandro SANTUCHO, D.N.I. N° 18.542.432, la superficie aproximada de seiscientos noventa y dos metros cuadrados (692,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.675/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel SARAPURA, D.N.I. N° 29.892.971, la superficie aproximada de ochocientos cincuenta metros cuadrados (850,00 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 489.359/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Antonio Javier TRINIDAD, D.N.I. N° 34.047.012, la superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 26, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial (489.163/12).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta

(30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

Expediente N° 489.579/13, 489.537/13, 489.429/13, 485.277/07, 489.777/13, 489.569/13, 489.567/13, 489.570/13, 489.568/13, 489.564/13, 489.565/13, 484.368/07, 489.683/13, 489.485/13, 489.504/13, 489.688/13, 489.484/13, 489.566/13, 488.454/11, 484.922/07.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Alberto AGULLO, D.N.I. N° 18.277.201, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.579/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Evangelina Rosa CLAVERIE, D.N.I. N° 6.222.001, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.537/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Luis DE MATIAS, D.N.I. N° 5.400.898, la superficie

aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.429/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Adrián FERRARA, D.N.I. N° 18.306.452, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 485.277/07).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Roberto Carlos GATICA, D.N.I. N° 24.633.181, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.777/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rubén Arturo GUZMAN, D.N.I. N° 20.857.412, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.569/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Margarita Ofelia MANSILLA, D.N.I. N° 25.321.456, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el lote d, de la Manzana N° 11, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. 489.567/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Francisco PERUSINI BARANDA, D.N.I. N° 35.567.243, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.570/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Vilma Gladys PESOA, D.N.I. N° 23.920.933, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 16, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.568/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Danie-

la del Carmen QUINTEROS, D.N.I. N° 17.561.709, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.564/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Elena RIADO, D.N.I. N° 11.035.232, la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.565/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Federico ROLLIE, D.N.I. N° 32.216.549, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y turística, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 484.368/07).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Noelia Gabriela SALVATIERRA, D.N.I. N° 31.237.835, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un taller de Dibujo y Pintura, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.683/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Tatiana Soledad SANCHEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 25.758.992, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.485/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Miguel SANTAMARINA, D.N.I. N° 21.604.337, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 23, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.504/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Adolfo TABORELLI, D.N.I. N° 12.723.439, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo de cabañas, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.688/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora

Gisela Carla VERA, D.N.I. N° 28.923.222, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.484/13).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Bernardo Eduardo VILLARREAL, D.N.I. N° 22.459.299, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 489.566/13).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Beatriz YGOR, D.N.I. N° 34.789.646, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (437,50 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 9, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 488.454/11).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Salvador ZALAZAR, D.N.I. N° 13.811.788, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 22, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, (Expte. N° 484.922/07).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán

adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 492.525/96.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Osvaldo RETAMOZO D.N.I. N° 16.108.829, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 14, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las

inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.548/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Sara Argentina PALAVECINO, D.N.I. N° 16.538.140, la superficie aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros (2.492,00 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 64, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) den-

tro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 485.103/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.180.662 y la señora Zulema SORIA, D.N.I. N° 28.979.693, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 495.127/99.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Roberto Marcelo ACOSTA, D.N.I. N° 21.919.833, sobre la superficie de ochocientos trece metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (813,90 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 485.856/91

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Anabel Silvana MACHIÑENA, D.N.I. N° 14.656.000, sobre la superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.158,56 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 7, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 480.921/04.-

AUTORICESE al señor Danilo Guillermo SAN

PEDRO, D.N.I. N° 20.506.138, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00 m²), ubicada en la Parcela N° 6, del solar b, de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Luz Marina ASTUDILLO CATALAN, D.N.I. N° 18.864.128.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 492.541/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Elba Irene ANDRADE, D.N.I. N° 5.417.762, sobre la superficie de mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1.598,14 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hostería.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 494.499/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Sergio Milton FERNANDEZ D.N.I. N° 17.543.408, sobre la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (595,67 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 4, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 119

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 482.686/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones

impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Fernando Fabián GARCIA, D.N.I. N° 24.694.738, sobre la superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (557,32 m²), ubicada en la Parcela N° 18a, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expte. N° 489.840/13.-

AUTORICESE, a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.- ARSAT., a ocupar la superficie aproximada doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (268,37 m²) ubicada por coordenadas geográficas 51°1'43.00S 70°46'38.08" del Paraje La Esperanza de esta Provincia, para el proyecto de la Red Federal de fibra óptica en el marco del Programa Argentina Conectada del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amoniamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.253/11

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén con destino a la "Casa del Bicentenario para El Chaltén" la superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (2.384,94 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amoniamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 122

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 489.245/12.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis NANCUANTE, D.N.I. N° 18.783.076, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m²), constituida por la Parcela N° 2, Manzana N° 1, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 123

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 488.870/12.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo 111, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual se procedió a ceder a la Municipalidad de

Los Antiguos la superficie de 12 ha., 00 a., 39 ca., 23 dm²., Fracción I, del Lote III, de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 124

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 1683/59.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 141, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual se procedió a autorizar a transferir, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

AUTORICESE al señor Juan Pedro ALVAREZ, D.N.I. N° 92.851.689, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250,00 m²), ubicada en la Fracción Sud- Este, del solar a, de la Manzana N° 7, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Ruth Marys ALVAREZ DNI N° 12.967.055.-

AUTORICESE al señor Juan Pedro ALVAREZ, D.N.I. N° 92.851.689, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2500,00 m²), ubicada en el solar b, de la Manzana N° 9, del pueblo de Koluel kaike de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Nancy Myriam ALVAREZ D.N.I. N° 11.418.475.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ –
Dr. GUILLERMO BASUALTO –
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.I.P.**DISPOSICION N° 182**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2020/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo normado por el citado Decreto se dispuso el receso anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2014, para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado;

Que, en su Artículo 2° establece la suspensión de los plazos procesales administrativos por igual período, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables;

Que, mediante el Artículo 6° se instruye a las áreas administrativas la obligación de contar con una dotación mínima de personal durante el mes de enero de 2013, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de la Administración Central el de 10:00 a 14:00 horas, a excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de las tareas consideren necesario implementar un horario distinto al aquí consignado;

Que, la excepción citada en el párrafo precedente involucra a esta Secretaría debido a su carácter operativo y administrativo, y con la finalidad de promover igualmente la adecuación de la normativa en tal aspecto, resulta conveniente adoptar una decisión en el mismo sentido;

Que, obra dictamen legal favorable al respecto;
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establecer que las distintas áreas dependientes de esta Secretaría deberán contar con la dotación de personal mínima y necesaria para un adecuado funcionamiento durante el receso del mes de enero de 2014.-

ARTICULO 2°.- Suspender todos los plazos procesales administrativos en trámite ante esta Secretaría durante el mes de enero de 2014.-

Lo establecido en el presente artículo no obsta el ejercicio de las facultades de contralor e intimación de esta Secretaría durante el lapso señalado.

ARTICULO 3°.- Establecer de 9:00 a 13:00 horas el horario de atención al público durante el mes de enero de 2014.-

ARTICULO 4°.- Lo normado en la presente disposición no abarca la suspensión ni prórroga de las presentaciones y pagos de las obligaciones emergentes del calendario impositivo 2013.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

C.P. EDUARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.**DISPOSICION N° 131**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 489.719/13, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 17, del expediente de referencia, solicita permiso para la captación y venta de agua pública, del pozo ubicado en la Ea. La Parva, Lote N° 18, localidad de Tellier, Departamento Deseado, propietario Sr. Carlos Benito Datolli;

Que la dotación que se autorizará es de 1.5 m³/hr, según lo recomendado por Andrés Jolly Perforaciones, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 20 - 21, Informe de Ensayo de Bombeo;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 22, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor del Sr. Carlos Benito Dattoli, con domicilio Real en B° 330, Calle Escalera 34 D "A", de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 47039°09.8"; W 66°02'21.9". Estancia La Parva, Tellier.-

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo, es de un metro cúbico y medio por hora (1.5 m3/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2013.-

3º) Que la extracción de agua será utilizada para la venta a diferentes Empresas de la zona.-

4º) Que la captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido;

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Sr. Carlos Benito Dattoli, Establecimiento "La Parva". Y cumplido. **ARCHIVASE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION
S.E.C.**

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 500.412/MG/12.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 500.412-MG-12, se tramita

la "incorporación como Manifestación del Patrimonio Cultural de la Naturaleza intangible de la Provincia de Santa Cruz al Circuito de la Cereza en la localidad de los Antiguos, en el marco de la Ley 3138/2010 Protección del Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

ANDREA FERNANDA RODIÑO
Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 425.905/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1215 con vencimiento el 31/10/2018, a la señora REINSCH Mónica Marta, D.N.I. N° 18.232.868, con domicilio en Julia Dufour Sur N° 232 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; en el rubro: GUIA IDONEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 426.674/M.P./2013, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1421, con vencimiento el 31/10/2018 al señor LIMA Federico Alejandro, D.N.I. N° 26.228.001, con domicilio en Calle 354 N° 538 Dto. 1 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos de los Artículos 8° Inciso C) apartado c.12, Artículo 11° y Artículo 13° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la inscripción, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 427.133/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1061 con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita PUÑALEF Yanira Paola, DNI 30.999.114, con domicilio en calle 373 N° 2073, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 427.354/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1425, con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita SADER Dianela Belén, D.N.I. N° 32.797.066, con domicilio legal en calle Rufino Cambaceres N° 255 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo

de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.- Expediente N° 427.239/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1426, con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita JATIP Alejandra Carolina, D.N.I. N° 31.310.515, con domicilio legal en calle Bandurrias N° 96 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.- Expediente N° 427.204/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1427, con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita GENTILE Georgina María, D.N.I. N° 21.831.404, con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 3.653 Torre 2 Dpto. 2 "C" de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y Artículo 11°

del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.- Expediente N° 426.673/M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1422 con vencimiento el 31/10/2018, a la señorita TRIGAS Carolina, DNI 28.813.062, con domicilio en Gunther Plüschow N° 217 PB Dpto. D, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FORTUNY SUAU PEDRO, D.N.I. N° 13.929.769, en los autos caratulados: **"FORTUNY SUAU PEDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**

(EXPTE. N° 33.924/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 251/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A.**-UBICACION: LOTE:97-98, SECCION: I, COLONIA LEANDRO N. ALEM, LOTES: 02-03, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.808.324,99 Y:2.416.002,98 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.811.500,00 Y:2.415.500,00 B.X:4.811.500,00 Y:2.416.960,00 C.X:4.810.694,00 Y:2.416.960,00 D.X:4.810.694,00 Y:2.419.300,00 E.X:4.807.294,00 Y:2.419.300,00 F.X:4.807.294,00 Y:2.416.400,00 G.X:4.805.294,00 Y:2.416.400,00 H.X:4.805.294,00 Y:2.413.300,00 L.X:4.807.100,00 Y:2.413.300,00 J.X:4.807.100,00 Y:2.413.500,00 K.X:4.807.500,00 Y:2.413.500,00 L.X:4.807.500,00 Y:2.415.500,00.- Encierra una superficie de 2067Has. 00a 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA".-ESTANCIA: "CERRO NEGRO" (Mat.24) "PIRAMIDES" (Mat.416), "MI REFUGIO II", "EL RETIRO".- Expediente N°427.636/GP/09.-DENOMINACION: "YASMIN I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 265/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A.**-UBICACION: LOTE: 13-33-34 - FRACCION: "C", SECCION, DEPARTAMENTO: MAGALLANES - ZONA SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.633.618,00 Y:2.454.462,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.638.170,00 Y:2.453.230,00 B.X:4.638.170,00 Y:2.456.770,00 C.X:4.630.238,00 Y:2.456.770,00 D.X:4.630.238,00 Y:2.451.230,00 E.X:4.636.170,00 Y:2.451.230,00 F.X:4.636.170,00 Y:2.453.230,00.- Encierra una superficie de 3.994Has.32a.80ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ROSITA", (Mat.1194 T°13 F°191), "MON-

TE INES”,(Mat.750).-Expediente N° 429.514/MSA/11.-DENOMINACION: “ALFA III”.-PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 261/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A.** UBICACION: Lotes N° 26, 27 Fracción: “A”, Departamento: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: “ESPEJITO V”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.585.842,00 Y= 2.470.012,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.586.347,00 Y: 2.463.120,00 B.X: 4.586.347,00 Y: 2.472.938,00 C.X: 4.583.075,00 Y: 2.472.938,00 D.X: 4.583.075,00 Y: 2.463.120,00.- Encierra una superficie de 3.212 Has.61a.32ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “MANANTIAL ESPEJO”, “LAGRUTA” (matrícula N° 561, Tomo N° 43, Folio N° 89, Finca N° 11703). Expediente N° 420.355/MA/12.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por orden del Dr. Francisco Marinkovic, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° uno a mi cargo, en los autos caratulados **PADIN ROGELIO S/SUCESION (Expte. P- 16.665/13)** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Rogelio Padín D.N.I. 7.330.784 para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil. Comercial y de Familia, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados “**RISCO GRACIELA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. **21.388/2013**. CITA Y EMLAZA, por el término de 30 días en el “BO-

LETIN OFICIAL” de la Provincia y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA RISCO, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia.-
PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **OSCAR ALBERTO CASARINI, D.N.I. 10.769.037** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**CASARINI OSCAR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. 15705/13.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA y EMLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO MARIA GABRIEL CIANCIBELLA, (DNI 17.151.893) en los autos caratulados: “**CIANCIBELLA ALEJANDRO MARIA GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. C-20379/05.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 164/13

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, “**ALONSO PATRICIA MARIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 11.647/13**, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALONSO PATRICIA MARIANA, D.N.I. N° 16.257.487, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 21 de Noviembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 178/13

ZAPATA, GABRIELA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MERCADO RODRIGUEZ, MILDA D.N.I. N° 18.812.748, en autos caratulados “**MERCADO RODRIGUEZ, MILDA S/ Sucesión ab-intestato**” **Expte. N° 11.710/13**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA N° DOS: DICIEMBRE 06 de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Costilla Genaro de Jesús D.N.I. N° 6.971.683, en los autos caratulados “**COSTILLA GENARO DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 15.776/13.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Bagnasco Juan Antojó DNI N° 5.035.909, en los autos caratulados “**BAGNASCO JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25.301/13.-**

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Roberto Hugo Sardi DNI N° 3.367.643, en los autos caratulados “**SARDI ROBERTO HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 22.870/09.-**

Publíquese en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días (Art.

683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**Vera Burns Juan Antonio y Navarro Adelia s/Sucesión ab-intestato**" Expte. N° 24.399/13; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: Vera Burns Juan Antonio DNI 13.186.952 y Navarro Adelia DNI 10.157.715 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-.

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS CHAVES, (DNI 7.608.084) en los autos caratulados: "**CHAVES JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. CH-24601/13.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en la calle Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos se hace saber por dos (2) días que en autos caratulados: "**ESTACION DEL CARMEN S.R.L. C/ BAEZ MONICA GRACIELA S/QUIEBRA**", Expte. N° 9271/00, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que podrá ser observado por errores, omisiones o falsedades en su contenido por el plazo de diez (10) días conforme el Art. 218 de la Ley 24.522, y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en dichos autos. Para mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la publicación del presente edicto: "Río Gallegos, 06 de Mayo de 2013... 4º) Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, a fin de poner en consideración de los acreedores por el término de 10 días el Informe Final, proyecto de Distribución y regulación de honorarios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 218 de la L.C. y Q...." Fdo.:

Francisco V. Marinkovic. Juez.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don NESTOR HUMBERTO ARABALES**, D.N.I. N° 14.674.623, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**ARABALES NESTOR HUMBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" (Expte. N° 25299/13)". Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: "**MINERA MINAMALU S.A. Y OTRA C/COTONAT MARIELA FLORA S/ACCION DE AMPARO**" (Expte. N° 11416 AÑO 2013), cítese por el término de dos días en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz y en los términos de la Ley 22.172 en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, emplazando a Mariela Flora Cotonat (DNI 23.428.787), para que dentro del plazo de tres (3) días ampliados en tres (3) días más en razón a la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en este proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de diciembre del año 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 181/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor BENEDICTO FRANCISCO ORELLANA DNI N° 7.310.702, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**ORELLANA BENEDICTO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato**" Expediente N° 11.765/13, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 256/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lote N° 18, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROXANA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.377,87 Y= 2.622.580,76 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 B.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 C.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 D.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.400,00 E.X: 4.671.000,00 Y: 2.623.400,00 F.X: 4.671.000,00 Y: 2.622.400,00 G.X: 4.674.000,00 Y: 2.622.400,00 H.X: 4.674.000,00 Y: 2.620.400,00.- Encierra una superficie de 410 Has.40a.88ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)". Expediente N° 423.817/F/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 257/2013**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.). - UBICACION:** Lotes N° 18, 19, 22 y 23, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROXANA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.633,67 Y= 2.618.084,64 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.066,00 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.674.066,40 Y: 2.620.400,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.620.400,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.619.400,00 E.X: 4.672.000,00 Y: 2.619.400,00 F.X: 4.672.000,00 Y: 2.618.400,00 G.X: 4.670.000,00 Y: 2.618.400,00 H.X: 4.670.000,00 Y: 2.619.400,00 I.X: 4.669.000,00 Y: 2.619.400,00 J.X: 4.669.000,00 Y: 2.618.900,00 K.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 L.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)" y "GOLONDRINA (120 VI)". Expediente N° 423.819/F/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por orden del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° dos a mi cargo, en los autos caratulados **ALFIERI JULIO OSCAR s/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. A- 25.368/13)** se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Julio Oscar Alfieri, D.N.I. 4.746.167, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. María del Rosario Alvarez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría número Uno a cargo de la suscripta, por promovida formal demanda de **DIVORCIO VINCULAR** la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO, (Art. 308 del C.P.C. y C.); emplázase al **Sr. DAMIAN URIEL CASTRO, D.N.I. N° 26.655.294** por el término de quince días (Art. 315 del C.P.C. y C.), para que en dicho plazo tome la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal); en autos caratulados: **"PEÑA SANTIAGO, MARIA P. C/CASTRO DAMIAN U. S/DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. N° 244/13.-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días -

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CINDRIC, Juan S/SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 33.948/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores, de don JUAN CINDRIC D.N.I. N° 18.796.661, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. HUGO MAURICIO MUÑOZ DNI N° 12.363.733 para que tomen la intervención

que les corresponda en autos **"MUÑOZ HUGO MAURICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.M-24.667/13** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 277/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.830Has. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.750.600,00 Y: 2.472.000,00 B.X: 4.750.600,00 Y: 2.475.500,00 C.X: 4.741.600,00 Y: 2.475.500,00 D.X: 4.741.600,00 Y: 2.470.000,00 E.X: 4.745.000,00 Y: 2.470.000,00 F.X: 4.745.000,00 Y: 2.472.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 03-08, FRACCION: "D", SECCION: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA ESPAÑOLA" y "SAN SEGUNDO".- Se tramita bajo Expediente N° 415.507/AEE/04, denominación: "SEGUNDO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 278/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N°19, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "MARTES I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.844,00 Y= 2.515.810,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.511.000,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.511.000,00. Encierra una superficie de 2475Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "LOS PIRINEOS" (MAT.892 VI) y "EL TRANQUILO". Expediente N° 423.668/LY/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 272/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTES N° 19-18, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "MARTES II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.676.898,00 Y= 2.517.252,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.500,00 Y: 2.516.500,00 B.X: 4.677.500,00 Y: 2.522.000,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.516.500,00. Encierra una superficie de 2475Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS PIRINEOS" (MAT.892 VI) y "EL TRANQUILO". Expediente N° 423.669/LY/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 274/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** LOTE N° 24, FRACCION: "A" y LOTE N° 04, FRACCIÓN: "C", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "EL TRU II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.754.062,00 Y= 2.382.156,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.378.912,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.381.334,00 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.381.334,00 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.382.500,00 E.X: 4.752.000,00 Y: 2.382.500,00 F.X: 4.752.000,00 Y: 2.378.912,00. Encierra una superficie de 2.911Has. 72a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL TRUMAI 4" (MAT. 243 VII) y "EL CARMEN" (MAT. 195 VII). Expediente N° 408.525/LY/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr.

Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS VALERIA Elisabeth D.N.I. 28.859.073 y RAMOS OSVALDO D.N.I. 11.502.667 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“RAMOS VALERIA ELISABETH Y RAMOS OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.356/13**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el plazo de tres días en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río Gallegos, 17 de octubre de 2013. Firmado: Carlos Enrique Arenillas. Juez.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Francisco Celestino Ariztizabal y señora Marta Deverill, en autos caratulados: **“Ariztizabal, Francisco Celestino y Deverill Marta s/Sucesiones Ab-Intestato” (Exp-A-N° 25.229/13)**.- El causante Ariztizabal falleció el día 29 de Mayo de 2013: D.N.I. N° 7.314.640; y la causante Deverill, el día 14 de Agosto de 2011; L.C. N° 5.080.424.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia AMAYA, en autos caratulados **“QUINAN RODRIGUEZ Silvia América s/ Sucesión ab-Intestato”, Expediente N° Q-5706/08,”** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Silvia América QUINAN RODRIGUEZ, a comparecer a estar a derecho.- “Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-“

RIO TURBIO, 26 de Noviembre de 2008.-

Sra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“ORTIZ Crescencia Susana C/ALANIZ Bicenta Elísea y Otros**

S/ESCRITURACION”, (Expte. N° Q-6155/12)”, cita y emplaza a la Sra. Bicenta Elísea Alaniz DNI. 5.185.113, para comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado (de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del CPC y C) en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (Art. 53 Inc. 5) del CPC y C. Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de dos (2) días consecutivos (Art. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos-Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 05 de Noviembre de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL VIRGILIO REYNOSO DNI N° 5.846.885, en los autos caratulados: **“REYNOSO ANIBAL VIRGILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 33.931/13)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO N° 155/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRUNO ALVARENGA, D.N.I. N° 13.500.611, en autos caratulados **“ALVARENGA, BRUNO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11.667/13** para que sean acreditados dentro de los treinta 30 días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres 3 días.-

PICO TRUNCADO, 20 de Noviembre de 2013.-

Sra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Enero de 2014, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Tratamiento de la actualización por parte de la Comisión Directiva respecto a la nómina de accionistas.
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2013.

4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
6. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Vto. 17/01/14).-

P-2

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (a), 36°, 38° INCISO (n) ARTICULO 43 INCISO (K) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO E INFORME PARCIAL EJERCICIO AÑO 2014.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/13 EN ADELANTE CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO

Presidente

SERGIO EDUARDO CHACON

Secretario General

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos MENx-5041, MENa-5042, MENa-5043, MENa-5044, MEN-5045, MEN-5046” ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de los pozos EH-4140, EH-4141(d) y EH-4142” ubicada en el yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los pozos EH-4109, EH-4110, EH-4111 y EH-4112" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de enero de 2014.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozo El Cerrito a-1008, ubicada en el yacimiento El Cerrito Oeste, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del día 27 de Diciembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Aguas Claras en Ea. El Palenque", ubicada en la cercanía de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del corriente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Planta de Residuos Peligrosos" ubicado en la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15/01/2014 del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4129(d), EH-4130, EH-4131(d), EH-4132, EH-4133, EH-4134, EH-4135" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos PC-3030, PC-3031, PC-3032, PC-3033, PC-3034" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.-

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°
16/13**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/13, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DEL MENOR EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.425.000,00).**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 28 de Enero de 2014, a las 11:00 horas-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 2.712,50).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.-

P-2

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>
<p>AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 27 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2013 2° LLAMADO</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 5.700.000.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 17/01/2014 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.700,00.- Venta de Pliegos: 08/01/2014 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>
 

P-3

 <p>MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2013 (Decreto N° 2462/2013)</p>
<p>OBRA: CONSTRUCCION DE SALON PARA MOTORIZADA EN GENDARMERIANACIONAL. PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLO- NES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CIN- CUENTA Y DOS C/45 Cts. (\$ 2.200.252,45) LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORE- RIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS. FECHA DE APERTURA: 29 DE ENERO DE 2014. HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE) VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL UNO CON VEINTISEIS Cts. (\$ 11.001,26) LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO. CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIREC- CIÓN DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p>
P-1

 <p>MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2013 (Decreto N° 2463/2013)</p>
<p>OBRA: CONSTRUCCION DE GIMNASIO B° ISLAS MALVINAS (2da. ETAPA) PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLO- NES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00) LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORE- RIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS. FECHA DE APERTURA: 29 DE ENERO DE 2014. HORA DE APERTURA: 13:00 HORAS (TRECE) VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO. CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIREC- CIÓN DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p>
P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2013 DECRETO N° 2497/2013

OBRA: CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA "TECHO DIGNO EN RIO TURBIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 55.258.639,00).

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE ENERO DE 2014.

HORA DE APERTURA: 11:00 HORAS (ONCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55.258,64).-

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION SUMINISTROS, SITO CALLE JUAN JOSE PASO N° 237 TEL: (02902) 421 - 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2013 (Decreto N° 2477/2013)

OBRA: CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN EL B° HIELOS CONTINENTALES Y 15 VIVIENDAS EN JULIA DUFOUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES, CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES.

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE ENERO DE 2014.

HORA DE APERTURA: 13:00 HORAS (TRECE)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA (\$ 19.050,00)

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION DE SUMINISTROS Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-1

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 19
Ejercicio: 2013
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente N° 1970/2013
OBJETO: CONCESION DEL SERVICIO DE EXCURSIONES TURISTICAS DE NAVEGACION LACUSTRE EN EL BRAZO DE MAYO Y EN EL CANAL DE LOS TEMPANOS DEL LAGO ARGENTINO, CON DESEMBARCO EN PUERTO MORENO, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.
RETIRO, ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección
En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, de la Capital Federal (Tel. 4381-4420/E.mail.: contrata@apn.gov.ar), en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, ubicado en Av. Del Libertador 1302, El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario
Hasta el día 24 del mes de febrero del año 2014, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección
En el Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones del organismo, ubicado en Av. Santa Fe N° 690, PB, de la Capital Federal.

Plazo y Horario
Hasta el día 6 del mes de marzo del año 2014, a las 13:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección
En la sede central del organismo, ubicada en Av. Santa Fe N° 690, 1° Piso, de la Capital Federal.

Día y Hora
El día 6 del mes de marzo del año 2014, a las 15:00 hs.

P-2

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 18

Ejercicio: 2013

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N° 1969/2013

OBJETO: CONCESION DEL SERVICIO DE EXCURSIONES TURISTICAS DE NAVEGACION EN LOS BRAZOS NORTE, UPSALA Y SPEGAZZINI DEL LAGO ARGENTINO, CON DESEMBARCO EN BAHIA ONELLI, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.

RETIRO, ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Dirección de Administración, ubicado en Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, de la Capital Federal (Tel. 4381-4420/E.mail.: contrata@apn).

gov.ar), y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, ubicado en Av. Del Libertador 1302, El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario

Hasta el día 24 del mes de febrero del año 2014, en el horario de 11:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

En el Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones del organismo, ubicado en Av. Santa Fe N° 690, PB, de la Capital Federal.

Plazo y Horario

Hasta el día 6 del mes de marzo del año 2014, a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

En la sede central del organismo, ubicada en Av. Santa Fe N° 690, 1° Piso, de la Capital Federal.

Día y Hora

El día 6 del mes de marzo del año 2014, a las 13:00 hs.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 18/13
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACION PARA EQUIPAR LA FLOTA VEHICULAR PARA JEFATURA DE POLICIA"

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE ENERO DE 2014, A LAS 10:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$150,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

SUMARIO

3333-3334-3335.-..... Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1548-1738-1892-345-1739-2016-2015/2013-2334-2335-2458/2012.-..... Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

2331-2332-2336-2337-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2351-2352-2353-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393/2012.-..... Págs. 4/8

RESOLUCIONES

1557-1574/IDUV/13.-..... Págs. 8/9

ACUERDOS

106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124/CAP/13.-..... Págs. 9/14

DISPOSICIONES

182/SIP/13-131/DPRH/13-024/SEC/13-080-081-082-083-084-085-087/SET/13.-..... Págs. 14/16

EDICTOS

FORTUNY SUAU-ETOS.251-265-261(MANIF. DE DESC.)-PADIN-RISCO-CASARINI-CIANCIBELLA-ALONSO-MERCADO RODRIGUEZ-COSTILLA-BAGNASCO-SARDI-VERA BURNS Y NAVARRO-CHAVES-ESTACION DEL CARMEN SRL-ARABALES-MINERA MINAMALU S.A Y OTRA C/COTONAT-ORELLANA-ETOS.256-257(MANIF. DE DESC.) -ALFIERI-PEÑA SANTIAGO C/CASTRO-CINDRIC-MUÑOZ-ETO.277(PET. MENS.)-ETO.278-272-274(MANIF. DE DESC.)-RAMOS Y RAMOS-ARIZTIZABAL Y DEVERILL-QUINAN RODRIGUEZ-ORTIZ C/ ALANIZ Y OTROS-REYNOSO-ALVARENGA.-..... Págs. 16/20

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A-AMSA.-..... Pág. 20

AVISOS

SMA/POZO MENx-5041/POZO EH-4140/POZO EH-4109/POZO EL CERRITO A-1008/POZO EA. EL PALENQUE/PLANTA RESIDUOS PELIGROSOS/ POZO EH-4129(d)/POZO PC-3030.-..... Págs. 20/21

LICITACIONES

16/TSJ/13-30/IDUV/13-02-03-04-05/MRT/13-18-19/APN/13-18/MG-JP/13.-..... Págs. 21/22

PUBLICACION QUINCENAL N° 4785

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 4785 DE 22 PAGINAS**